

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190121000**.

Comoquiera que la parte demandada, José Martín Celis Rojas falleció presuntamente el pasado 28 de agosto de 2021, el despacho en aplicación del artículo 159 del C.G.P. dispone:

1. Interrumpir el trámite del proceso desde el 28 de agosto de 2021, conforme al inciso final del artículo 159 del C.G.P.
2. Requerir a la parte actora para que en el término de diez (10) días informe el nombre y dirección de los herederos del demandado. Para tal efecto.
3. Vencido el término anterior, ingresar el expediente para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 151, hoy 24 de noviembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **971d28bc4c7e55b90880f8234173872c4365ca331e2988804e8285430367484d**

Documento generado en 22/11/2021 09:26:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>